

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO, suscrito en Viena, el 22 de marzo de 1985; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LICERO BOLAÑOS

Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ

Secretario General